Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id..... 6 » Números sueltos.......... 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, su Augusta madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SECCION DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

El Ilmo. Sr. Rector de Santiago con fecha 1.º del actual participa que D. Enrique Alvarez Pérez, ha sido nombrado Maestro interino de la escuela completa mixta de Desteriz, Ayuntamiento de Padrenda, con la dotación de 312'50 pesetas anuales.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y del Sr. Alcalde de dicho Ayuntamiento á quien se encarga que tan pronto aquel se le presente lo ponga en posesión del cargo para que fué nombrado, remitiendo al segundo dia de tener esto efecto, las copias del título profesional, del administrativo y del certificado de libertad de quintas, en la forma que está prevenido.

Orense 4 de Mayo de 1906. —El Jefe de la Sección, *José Alvarez.*

DIPUTACION PROVINCIAL

Presidencia

PAGO Á NODRIZAS EXTERNAS

Con esta fecha he acordado el pago de sus salarios á las nodrizas externas de la Inclusa provincial, correspondiente al primer cuatrimestre del corriente año, que comprende los meses de Enero á Abril inclusives, con los atrasos que á algunas se adeudan, cuyo pago deberá verificarse en el local que ocupa la Depositaría de fondos provinciales en los días que á continuación se señalan, previo el examen de las cartillas por la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia y la correspondiente liquidación de Contaduría. oficinas que tendrán presente las prevenciones siguientes:

1.ª La Dirección de los establecimientos de Beneficencia no pondrá el liquídese á ninguna cartilla que no sea presentada por la nodriza á cuyo cargo se halle el expósito.

2.ª Los Sres. Curas párrocos, ó en su defecto los Jueces municipales, teniendo en cuenta los datos que le suministren los registros parroquiales ó civiles, certificarán en términos claros y precisos que los padres del expósito le son desconocidos y que este se halla en poder de la nodriza á quien se le ha confiado, recibiendo la instrucción conveniente, dada su edad, no debiendo liquidarse cartilla alguna sin que se cumpla este requisito.

Y para que llegue con oportunidad á conocimiento de los interesados y puedan en tiempo solicitar y obtener de los Sres. Curas párrocos ó Jueces municipales el certificado á que hace referencia la prevención 2.ª, he dispuesto la publicación de esta circular en el *Boletín oficial*, rogando á los señores Alcaldes le dén la mayor publicidad.

Orense 30 de Abril de 1906.—El Presidente, *E. Morenza.*

SEÑALAMIENTO DE DÍAS POR AYUNTAMIENTOS EN QUE DEBE VERIFICARSE EL PAGO

Mes de Mayo de 1906

Dia 14

Orense.

Dia 15

Acevedo, Allariz, Amoeiro, Arnoya, Avión, Baltar, Bande, Baños de Molgas, Barbadanes, Barco, Beade, Beariz, Blancos, Boborás, Bola y Calvos de Randín.

Dia 16

Canedo, Carballeda de Avia, Carballeda de Valdeorras, Carballino, Cartelle, Castrelo de Miño, Castrelo del Valle, Castro Caldelas, Cea, Celanova y Cenlle.

Dia 17

Coles, Cortegada, Cualedro, Chandreja, Entrimo, Esgos y Freás de Eiras.

Dia 18

Ginzo, Gomesende, Gudiña, Irijo, Junquera de Ambía, Junquera de Espadañedo, Laroco, Laza, Leiro, Lobera, Lovios, Maceda, Manzaneda, Maside, Melón, Merca, Mezquita, Montederramo, Monterrey, Moreiras, Muiños y Nogueira de Ramuín.

Dia 19

Oimbra, Paderne, Padrenda, Parada del Sil, Pereirò de Aguiar y Pungín.

Dia 21

Petín, Piñor, Porquera, Puebla de Trives, Puentedeva, Pungín, Quintela de Leirado, Rairiz de Veiga, Rio, Riós, Ribadavia, Rua, Rubiana, San Amaro, Sandianes y Sarreaus.

Dia 22

San Ciprián de Viñas y Taboadela.

Dia 23

Teijeira, Toén, Trasmiras, Vega, Verea, Verín, Viana, Villamartín, Villamarín, Villameá, Villanueva de los Infantes, Villar de Barrio, Villar de Santos, Villardevós, Villarino de Conso, Chantada, Monforte y Saviñao.

El Presidente, *E. Morenza.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio á la ciudad de Calahorra, provincia de Logroño, por su importancia histórica, así como su constante adhesión á la Monarquía constitucional,

Vengo en conceder á su Ayuntamiento el tratamiento de Excelencia.

Dado en Palacio á 15 de Abril de 1906.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, Alvaro Figueroa.

(Gaceta núm. 118.)

DELEGACIÓN DE CAPELLANÍAS DEL OBISPADO DE ORENSE

Nos el Lic. D. Natalio Sarasa y Oteiza, Presbítero Delegado general de Capellanías y fundaciones piadosas de la Diócesis de Orense por nombramiento del Ilmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. Eustaquio Ilundain y Estéban, dignísimo Obispo de la misma, etc.

Hacemos saber: Que habiendo acudido á esta Delegación, D. José Fernández Alvarez, casado, vecino de Santa María de Entrimo, en este obispado, solicitando la conmutación de los bienes dotales de la Capellanía advocación de «San José», fundada por Gonzalo Díaz, Juan Vázquez, Santiago Estévez y Dominga Domínguez en la iglesia parroquial de la referida de Entrimo, hemos acordado por decreto de este dia publicar el presente edicto por el cual se cita, llama y emplaza á los encargados del patronato activo é interesados en el pasivo de la misma, á fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la iglesia parroqnial de Entrimo y de su inserción en los «Boletines oficiales» de la Diócesis y de la provincia, comparezcan en dicho expediente á hacer uso de su derecho y presentar los documentos necesarios que lo acrediten, por sí ó por persona que les represente en esta ciudad; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se procederá á determinar lo que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Orense á tres de Mayo de mil novecientos seis.—Natalio Sarasa.—Por mandado de S. S.ª, Cándido Cid.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1906 — Ayuntamiento de Allariz — Consta de 1.984 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución indnstrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª								
	Clase 4.ª, bis								
1	José Martínez Losada	Santiago	Tejidos de lana y algodon	148	23'68	171'68	10'30	29'60	211'58
2	Santiago Junquera	Idem	Idem	148	23'68	171'68	10'30	29'60	211'58
3	Manuel González Pérez	P. Mercado, 4	Idem	148	23'68	171'68	10'30	29'60	211'58
	Clase 6.ª								
4	Felisa Conde y Conde	San Lázaro	Quincalla y bisutería ordinaria	116	18'56	134'56	8'07	23'20	165'83
	Clase 8.ª								
5	Adolfo González	Cruz	Mercería	66	10'56	76'56	4'59	13'20	94'35
6	Alonso Romero y Romero	Plaza	Idem	66	10'56	76'56	4'59	13'20	94'35
7	Juan Manuel Vilas	Idem	Objeto de escritorio	66	10'56	76'56	4'49	13'20	94'35
	Tarifa 2.ª								
8	Juan Ruiz Carbajoso	Mesones	Carro dos ruedas y una caballería	22	»	25'52	1'53	4'40	31'45
9	Gregorio Ruiz Alonso	Santiago	Idem	22	»	25'52	1'53	4'40	31'45
10	Ramón Alonso	Sarmiento	Coche de alquiler con dos caballerías	46	»	53'36	3'20	9'20	65'76
	Tarifa 3.ª								
11	Ricardo Conde y Conde	Desder	Fábrica de curtidos dos metros cúbicos	4	64	4'64	0'28	0'80	5'72
12	Ricardo Conde Seguin	Vilaboa	Idem id.	4	64	4'64	0'28	0'80	5'72
13	José Rumbao Pico	Carretera	Idem 20 id.	40	6'40	46'40	2'78	8	57'18
14	Agustin Ribeira	Portela	Idem 4 id.	8	1'28	9'28	0'56	1'60	11'44
15	Gerardo Delgado	P. Gándara	Idem 35 id.	70	11'20	81'20	4'87	14	100'07
16	Ricardo Seguin y Ventura Conde	Vilaboa	Idem 8 id.	16	2'56	18'56	1'11	3'20	22'87
17	Miguel Rumbao	Idem	Idem 25 id.	50	8	58	3'48	10	71'48
18	Juan y Pedro Rodríguez Conde	Acea	Idem 21 id.	42	6'72	48'72	2'92	8'40	60'04
19	José Conde y Conde	Vilaboa	Idem 20 id.	40	6'40	46'40	2'78	8	57'18
20	Herederos de Francisco Conde	Portela	Idem 20 id.	40	6'40	46'40	2'78	8	57'18
21	Camilo Conde y Conde	Desder	Idem 20 id.	40	6'40	46'40	2'78	8	57'18
22	Benito Rodríguez Arias	Idem	Idem 8 id.	16	2'56	18'56	1'11	3'20	22'87
23	Herederos de Fernando Cid Delgado	Portela	Idem 10 id.	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
			Idem 10 id.	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
24	Juan Rumbao	Carretera	Idem 15 id.	30	4'80	34'80	2'09	6	42'89
25	Ricardo Conde y Conde	Desder	Molino corteza para una fábrica de curtidos	16	2'56	18'56	1'11	3'20	22'87
26	Juan y Pedro Rodríguez Conde	Acea	Idem	16	2'56	18'56	1'11	3'20	22'87
27	José Conde y Conde	Vilaboa	Idem	16	2'56	18'56	1'11	3'20	22'87
28	José Rumbao Pico	Carretera	Idem	16	2'56	18'56	1'11	3'20	22'87
29	Gerardo Delgado	P. Gandara	Idem	16	2'56	18'56	1'11	3'20	22'87
30	Herederos de Antonio Rumbao	Allariz	Idem	16	2'56	18'56	1'11	3'20	22'87

31	Bernardo Bouzas	San Isidro, 1	Idem	16	2'56	18'56	1'11	3'20	22'87
32	Miguel Rumbao Failde	Vilaboa	Idem	16	2'56	18'56	1'11	3'20	22'87
33	Herederos de Francisco Conde	Portela	Idem	16	2'56	18'56	1'11	3'20	22'87
34	Herederos de Fernando Cid Delgado	Idem	Idem	16	2'56	18'56	1'11	3'20	22'87
35	Benito Rodríguez Arias	Idem	Idem	16	2'56	18'56	1'11	3'20	22'87
36	Luis Conde Valbís	Puente	Molino harinero en presa 1 piedra 12 meses maiz	38'50	6'16	44'66	2'68	7'70	55'04
37	El mismo	Aceña Rica	Idem 2 id.	77	12'32	89'32	5'36	15'40	110'08
38	Generoso Castro Morales	Rabaño	Idem en presa 1 por 12 meses maiz y centeno	19	3'04	22'04	1'32	3'80	27'16
39	Manuel Araujo Rodríguez	P. Gandara	Máquina afinar chocolate movida á mano	65	10'40	75'40	4'52	13	92'92
40	Luis Conde Valbís	Puente	Recargo 15 por 100 por empleo fuerza hidráulica	5'77	0'92	6'69	0'40	1'15	8'24
41	El mismo	Aceña Rica	Idem	11'55	1'85	13'40	0'80	2'31	16'51
42	Generoso Castro Morales	P. Gándara	Idem	2'85	0'46	3'31	0'20	57	4'08
	Orden civil								
	Tarifa 4.ª								
43	José Barreira Blanco	Campo de la feria.	Veterinario	38	6	44'00	2'64	7'60	54,24
44	Benito Alvarez Juan	Idem	Albeitar	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
45	Isidoro Barroso Barrera	Santiago	Farmacéutico	56	8'96	64'96	3'90	11'20	80'06
46	Bernardo Bouzas Gómez	San Lázaro	Idem	56	8'96	64'96	3'90	11'20	80'06
47	Ramón Conde Cid	Santiago	Idem	56	8'96	64'96	3'90	11'20	80'06
	Orden judicial								
48	Manuel Fernández Rodríguez	Idem	Abogado	97'60	15'62	113'22	6'69	19'52	139'43
49	Dámaso Canto Alonso	Idem	Escribano actuario	54'40	8'70	63'10	3'79	10'88	77'77
50	Cesar Alvarez	Idem	Idem	54'40	8'70	63'10	3'79	10'88	77'77
51	José Madarro Cogilde	Plaza	Notario colegiado	132	21'12	153'12	9'19	26'40	188'71
52	José Conde López	Idem	Procurador	60'80	9'73	70'53	4'23	12'16	86'92
53	Antonio Sánchez	Sibeiriños	Idem	60'80	9'73	70'53	4'23	12'16	86'92
54	Eladio González Delgado	San Pedro	Idem	60'80	9'73	70'53	4'23	12'16	86'92
55	Benito Suárez Feijóo	Idem	Idem	60'80	9'73	70'53	4'23	12'16	86'92
56	Modesto Rodríguez	Idem	Idem	60'80	9'73	70'53	4'23	12'16	86'92
57	Camilo Pascual Rodríguez	P. Gándara	Idem	60'80	9'73	70'53	4'23	12'16	86'92
58	Juez municipal	Santiago	Juez municipal	44	7'04	51'04	3'06	8'80	62'90
59	Juan Martínez Basado	Calle Nueva	Secretario del Juzgado	32	5'12	37'12	2'23	6'40	45'75
	Artes y Oficios								
	Clase 3.ª								
60	Modesto Martínez Vide	Idem	Confitero	68	10'88	78'88	4'73	13'60	97'21

RESUMEN

Importa la tarifa 1.ª	758	121'28	879'28	52'74	151'60	1.083'62
Idem la 2.ª	90	»	104'40	6'26	18	128'66
Idem la 3.ª	795'67	127'31	922'98	55'31	159'13	1.137'42
Idem la 4.ª	1.073'20	171'64	1.244'84	74'59	214'64	1.534'07
Idem la 5.ª, sección 1.ª	»	»	»	»	»	»
TOTAL	2.716'87	420'23	3.151'50	188'90	543'37	3.883'77

Importa esta matrícula la cantidad total de tres mil ochcientas ochenta pesetas setenta y siete céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Allariz á 20 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Juan Fidalgo.—El Secretario, Benito Suárez.

Don Benito Suárez Feijóo, Secretario del Ayuntamiento de Allariz, certifico: que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días contados desde el dia de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que hayan interpuesto reclamación de ningún género.

Allariz á diez de Noviembre de mil novecientos cinco.—El Secretario, Benito Suárez.—V.º B.º: El Alcalde, Jnan Fidalgo.

AYUNTAMIENTOS

Blancos

El repartimiento extraordinario formado por la Junta municipal para cubrir el déficit que resultó en el presupuesto del corriente año se halla de manifiesto en la Secretaría durante el término de ocho días, á donde pueden los contribuyentes concurrir para examinarlo.

Blancos 1.° de Mayo de 1906.—El Alcalde, Polidoro Trigo.

Villar de Santos

Don Manuel Nogueiras Méndez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago público: Que en este Ayuntamiento se ha tramitado los oportunos expedientes de prófugos á los mozos Juan da Poza Sáa, hijo de Marcial y María, núm. 5, y Manuel Nogueiras Quintas, hijo de Fernando y Carmen, núm. 6, del sorteo y reemplazo de 1902, del pueblo de Castelaus de este municipio; José Rodríguez Gómez, hijo de Fermín y María, núm. 9, del reemplazo de 1903, y Bernardo Quintas Moreiras, núm. 6, del reemplazo de 1905, pertenecientes, respectivamente, á los pueblos de las Casas da Veiga y Outeiro de este distrito, por no haberse presentado al acto de la revisión, y en vista del resultado de dichos expedientes fueron declarados prófugos los citados mozos conforme á la Real orden de 19 de Enero de 1903, con las responsabilidades que determinan el art. 107 y siguientes de la de Reclutamiento y la Real orden de 12 de Febrero de 1904.

Y como se ignora el actual paradero de los referidos mozos Juan da Poza Sáa, Manuel Nogueiras Quintas, José Rodríguez Gómez y Bernardo Quintas Moreiras, intereso á todas y cada una de las autoridades que ejercen jurisdicción en los distintos órdenes y agentes de las mismas, se sirvan proceder á la busca de los citados mozos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de esta Alcaldía, con las debidas seguridades.

Dado en Villar de Santos á 30 de Abril de 1906.—El Secretario Felipe Sierra.—Manuel Nogueiras.

Fijada definitivamente por el Ayuntamiento la cuenta de fondos municipales del año último de 1905, se hallará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días siguientes al de la inserción del presente en el *Boletín oficial*, según lo dispuesto en el art. 161 de la ley municipal, en cuyo plazo pueden enterarse los que la deseen ver y reclamar lo que vieren conveniente.

Villar de Santos, Abril 30 de 1906.—El Alcalde, Manuel Nogueiras.

Entrimo

Se previene á los contribuyentes de este término municipal, por los conceptos de rústica y urbana que hayan sufrido alteración en su riqueza territorial presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de las mismas hasta el 31 de Mayo próximo, acompañados de las cartas de pago de derechos reales.

Entrimo 30 de Abril de 1906.—El Alcalde, Pedro G. González.

Villameá

Por término de ocho días á contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de arbitrios extraordinarios autorizado por Real orden de 18 de Abril último para enjugar el déficit que ha resultado en el presupuesto ordinario del corriente año, en cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes que quieran hacerlo y aducir contra el mismo las reclamaciones que consideren justas.

Villameá, Mayo 1.° de 1906.—El Alcalde, Benito Rodríguez.

Nogueira de Ramuín

Vacante la plaza de Médico de Beneficencia de este municipio, por renuncia del que la desempeñaba, para la asistencia facultativa de 300 familias pobres, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, satisfechas de los fondos municipales, y cuyo contrato habrá de verificarse por tiempo ilimitado, con arreglo á las disposiciones vigentes; se acordó anunciar el concurso para proveerla en propiedad, bajo las condiciones indicadas y demás que se hallan de manifiesto en Secretaría, cuyas solicitudes podrán presentar los señores Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, que reunan las circunstancias que determina el art. 23 del R. D. de 11 de Octubre de 1904, en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de 30 días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», el cual habrá de correr desde la fecha del número uno de aquellos ejemplares, que sea el último que vea la luz pública.

Nogueira de Ramuín 23 de Abril de 1906.—El Alcalde, Juan Cómez.

JUZGADOS

Don Juan Cereijo Alonso, Juez de instrucción de Allariz.

Por medio de la presente y como comprendido en el caso tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciimiento criminal se cita y llama al procesado en causa sobre lesiones pendiente de juicio oral en la Audiencia provincial de Orense, Adolfo Iglesias, soltero, labrador y vecino de Padreda, cuyo actual paradero se ignora; para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia de Orense, comparezca ante este Juzgado, calle de Santiago, número 4, con el fin de constituirse en prisión provisional y en tal concepto ser puesto á disposición de dicha Audiencia que dispuso aquella, bajo apercibimiento de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á las autoridades y encargo á los demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Allariz 30 de Abril de 1906.—Juan Cereijo Alonso.—El escribano, Cesar Alvarez.

Don José Vieitez Ocampo, Juez de instrucción del partido de Estrada.

Llama y emplaza á José Rozados Brea, natural de San Juan de Meavía y vecino de Olives, de estado casado, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que á continuación se expresarán; para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los «Boletines oficiales» de las provincias de Galicia y «Gaceta de Madrid», comparezca en la cárcel del partido á disposición de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario que se instruye por el delito de muerte; bajo apercibimiento de que en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez, ruego á todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado.

Estrada 1.° de Mayo de 1906.—José Vieitez.—D. S. O., José Gilá.

Señas personales

Edad 22 años, estatura baja, delgado de cuerpo, pelo, cejas y ojos castaños, color trigueño, barba poca, viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño negro, calza zapatos y usa sombrero hongo negro.—El Escribano, José Gilá.

Don Antonio Puga Domínguez, Juez accidental de primera instancia de la villa y partido de Bande

Hago publico: Que para hacer pago de las costas impuestas al penado Marcelino Martínez Incógnito, sin segundo apellido, casado, labrador, de sesenta y seis años de edad, natural y vecino de Hermille, municipio de Lobera, en causa que contra el mismo y su esposa Dominga Alvarez Santos se le siguió en este Juzgado por hurto de un carapucho y una azada á Santiago Alvarez Adán, de Tedós, del mismo Lobera, se embargaron al primero, tasaron y sacan á pública subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo, á falta de licitadores en las dos primeras, las fincas siguientes, radicantes en términos de la parroquia de Santa Cruz, del mencionado Lobera.

1.ª Un monte denominado «Cubelas», de seis áreas y ochenta centiáreas; linda Norte Alberto Fernández, Sur Ramón Rodríguez, Este común y Oeste riego.

2.ª Otro monte en «Outeiro», de cuatro áreas y ochenta centiáreas; linda Norte y Sur Ricardo Alvarez, Este José González y Oeste Agustín Martínez.

3.ª Un centenar en «Veiga de Tedós», de ochenta centiáreas; linda Norte y Sur Antonio de León, Este muro y Oeste Agustín Martínez.

Cualquiera persona que desee hacer postura á todas ó cada una de las fincas relacionadas, cuyos títulos de propiedad por carecer de ellos el ejecutado, serán suplidos en su día por quien corresponda, se presentará en la sala de Audiencia de este Juzgado, establecido en la calle del Recreo, núm. 2, á la hora de diez del día veintinueve del corriente que se rematarán en favor del más ventajoso postor, debiendo estos para tomar parte en la subasta depositar antes sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las mismas.

Bande, Mayo primero de mil novecientos seis.—Antonio Puga.—De orden de su señoría, Gumersindo Santaló.

Edictos militares

Don Enrique Rodríguez Tajuelo, Capitán del regimiento Infantería Ceriñola, núm. 42 y Juez instructor del expediente de deserción instruído contra el soldado del mismo Manuel Fernández García.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente primer edicto, llamo, cito y emplazo al soldado ya citado, hijo de Francisco y Teresa, natural de Resiña, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Maside, provincia de Orense, sin que puedan especificarse sus señas personales por no constar en su filiación; para que el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en esta Juzgado sito en el cuartel de San Francisco de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el plazo referido, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á mi disposición en esta plaza, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial* de la provincia de Orense

Orense dos de Mayo de mil novecientos seis.—El Capitán Juez instructor, Enrique Rodríguez Tajuelo.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, núm. 15